



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE ABRIL de 2012

En la villa de Almedinilla a veinticuatro de Abril de dos mil doce, siendo las veintiuna horas y doce minutos se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO CANO REINA

Concejales:

D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ

D. JAIME CASTILLO PAREJA

D^a. M^a JOSÉ CÓRDOBA UTIÉRREZ

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ PEÑA

D^a. MARIA DEL CARMEN MALAGÓN

D. ANDRÉS PULIDO CAÑADAS

D^a DOLORES ROJANO OSUNA

D^a VANESA PADILLA GUTIÉRREZ

D^a. ROSA MARIA TORRES CÓRDOBA

D. PEDRO MANUEL NIETO SANCHEZ

Secretario:

D. DOMINGO CARRILLO CANO

ASUNTO 1º.- ACTA SESION ANTERIOR.-

No existiendo reparos, por parte de los presentes, a la redacción del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- EXPEDIENTE CAMINO DE LA ESPERILLA O SALTO DEL

CABALLO.- Por el Sr. Teniente de Alcalde, y portavoz del grupo socialista, Sr.Castillo, se da cuenta a los presentes que con fecha 28 de Noviembre de 2011, para restablecer el uso normal del camino denominado del Salto del Caballo o la Esperilla, y verificar la titularidad y la propiedad del mismo se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Iniciar el oportuno expediente de recuperación de la propiedad y la titularidad del camino del Salto del Caballo.

2º.- Notificar el inicio del procedimiento a los interesados que ocupan el mencionado camino, para que puedan formular las alegaciones en el plazo de diez días y puedan aportar documentos y proponer las pruebas que estimen convenientes a su derecho, con indicación de los medios.

3º.- Restaurar en su caso, la legalidad del tramo usurpado, con la retirada de la cadena y los postes colocados en ambos márgenes, así como del cartel indicativo de camino privado, y recuperar y acondicionar los tramos perdidos.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Como quiera que desde la citada fecha este Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos ha estado trabajando en la instrucción del citado expediente se informa a los presentes de las actuaciones llevadas a cabo.

Considerando que ha sido instruido expediente de alta por parte de la Gerencia Territorial del Catastro, con resolución favorable.

Viendo que el camino estuvo dado de alta en la Gerencia Territorial del Catastro entre los años 1.944 y 1.993. De igual modo se comprueba que este figuraba dado de alta en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral en el año 1.935.

Considerando que en las comparecencias públicas realizadas a diferentes vecinos de la zona, propuestos por D. Noé Bermúdez Arco y otros por iniciativa municipal, quedan acreditados los siguientes extremos:

- La existencia del camino desde hace más de 100 años.
- El uso público del mismo desde su existencia.
- El acceso con vehículos de los propietarios de las parcelas existentes en la zona.
- Que D. Manuel Bermúdez Gutiérrez (Padre de D. Noé Bermúdez Arco, fue el que colocó la cadena y el cartel indicativo de propiedad privada, por los motivos que constan en su comparecencia.
- Que el camino fue desanchado en un primer tramo por D. Manuel Bermúdez Gutiérrez y en un segundo tramo por este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2.012, es presentado escrito por D^a Amelia Ortiz Alcala-Zamora, abogada en representación de D. Noé Bermúdez Arco, en su exponente QUINTO, admite el carácter público del citado camino.

En la Legislación de bienes locales de Andalucía, los artículos 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regulan la potestad de recuperación de oficio de sus bienes por parte de los Entes Locales. Constituye una prerrogativa de éstos recuperar por sí mismos, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Los condicionamientos precisos para la procedencia de esta prerrogativa de la Administración es la acreditación del uso público, la existencia de la perturbación posesoria y la instrucción de un expediente en el que se dé audiencia al interesado (procedimiento de los artículos 142 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía); y teniendo en



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

cuenta que la prueba del uso público anterior a la perturbación sólo es exigible cuando no haya un reconocimiento o constancia de la demanialidad del bien.

Por lo tanto, y aunque el bien no consta inventariado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local (pues no es menester la acreditación por la Administración de la Plena titularidad demanial de los bienes sobre los que se ejercita la facultad de recuperación, como ocurre en el interdicto civil), lo cierto es que hay un uso público de camino evidente y acreditable, y que se ha producido una perturbación posesoria manifiesta y reciente.

Por todo lo anteriormente citado la Alcaldía propone a este Pleno del Ayuntamiento, y este acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Declarar el Camino denominado del Salto del Caballo o la Esperilla como de uso y dominio público.

2º.- Inscribir el citado camino en el Inventario municipal de bienes y derechos de esta Entidad.

3º.- Requerir a D. Noé Bermúdez Arco, para que en plazo de ocho días proceda a reponer el camino a las condiciones originales (retirada del cartel indicativo del Camino privado – prohibido el paso, así como de la cadena que impide su paso), devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

ASUNTO 3º.- INFORME PAGO PROVEEDORES RDL 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del contenido del RDL 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y al respecto informa que este Ayuntamiento no ha tenido que acogerse a los mecanismos que establece el Real Decreto puesto que los pagos a los proveedores municipales están al día y se efectúan todos dentro de los treinta días siguientes a la entrada de la factura en la contabilidad municipal, lo que demuestra la buena situación económica y financiera que tiene este Ayuntamiento.

ASUNTO 4º.- “EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo socialista que manifiesta lo siguiente:” Se presenta a la consideración del Pleno de este ayuntamiento el presupuesto para 2012. Se ha previsto una reducción del 9.048 por ciento, con respecto al ejercicio anterior, y que sumada a la bajada del ejercicio 2011 con respecto a 2010, acumula un descenso del 21.50 por ciento. Como puede entenderse este presupuesto



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

como los dos anteriores han ido adaptándose al contexto económico en el que nos encontramos, la previsión arroja un montante de 2.126.472 euros, nivelado en ingresos y gastos. Principalmente ha sido la partida de inversiones la que ha ido soportando las reducciones en el gasto, no experimentando el resto de partidas grandes cambios.

Entendemos que es el mejor presupuesto que se ha podido hacer dentro del contexto económico en el que nos movemos y el marco normativo que es de aplicación. Como todo el mundo conoce, el Real Decreto Ley 20/2011, aprobado por el Gobierno de la Nación, en materia presupuestaria y de corrección del déficit público, también le es de aplicación a las Corporaciones Locales. Entre otras medidas, dicho Decreto Ley, limita las operaciones de crédito, así como los gastos salariales y de contratación de personal, lo que lógicamente ha tenido enorme influencia en la elaboración de este presupuesto. Con esto queremos decir que de no existir estas limitaciones, las partidas tanto de inversiones como de contratación de personal, se hubieran presupuestado al alza, ya que ahora más que nunca la situación por la que están pasando tanto desempleados como empresas así lo aconsejan y necesitan de la respuesta de las administraciones públicas, en la medida de sus posibilidades.

Debemos decir que es un presupuesto realista, que mantiene o incrementa partidas como cultura, deportes, festejos, servicios sociales, guardería etc... y es que, afortunadamente, gozamos de una buena situación económica y financiera, derivada de una gestión rigurosa y responsable a lo largo del tiempo, la cual, nos permite no tener que aplicar duros recortes. Y es que, como anteriormente ha explicado el alcalde, el hecho de no habernos tenido que acoger al decreto de proveedores permite mantener nuestro balance, ya que de haber sido así, nos hubiera obligado a realizar un plan de ajuste, lo que con toda seguridad tendría consecuencias negativas para el presupuesto.

En el apartado de ingresos, es destacable la previsión a la baja en algunas partidas, Plus Valía con un descenso 59 por ciento, 47 por ciento licencias de obras, Junta de Andalucía 44 por ciento y Diputación Provincial 28 por ciento. En el caso de partidas que se modifican al alza, podemos destacar, IBI de rústica y urbana, nivelación de servicios, vehículos, servicio de aguas, enajenación de terrenos y tasas.

Como conclusión queremos decir que es el mejor presupuesto que hemos podido hacer con las circunstancias y el contexto que nos rodea.

Como hemos comentado, y en anteriores ocasiones se ha demostrado, se trata de un presupuesto responsable, coherente y realista. Aunque de igual modo podemos decir que se trata de un presupuesto condicionado, ya que, en unos años como los que nos encontramos, consideramos muy positiva la ayuda al empleo que por parte de administraciones como este ayuntamiento se puede realizar, y ya en anteriores anualidades se ha realizado.

La limitación para la contratación de personal que impone el RD. 20/2011 frena cualquier posibilidad de ello, echando por tierra el presupuesto que nuestro grupo político hubiera considerado necesario, cara a ayudar, en la medida de lo posible, a nuestras familias y jóvenes”.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

A continuación se concede la palabra a la portavoz del grupo popular cuya intervención es del siguiente tenor literal:” Nos encontramos ante un presupuesto en el que los ingresos se ven reducidos en casi un 14% debido a las bajadas producidas en las partidas de transferencias corrientes, siendo la mas acusada la que proviene de la Junta de Andalucía(un 83% menos, pasamos de ingresar de 352.595€ en el 2011 a 56.880€ en el 2012), las transferencias del Estado baja un 3% y la de Diputación un 28%.Intentan contrarrestar esta reducción con la subida de impuestos y de tasas e intentan nivelar el presupuesto con la venta de solares, que estaremos todo de acuerdo en que la situación que atravesamos no es la más idónea para la venta, estamos hablando de 155.608€, qué ¿y si no se venden?, ¿qué se queda sin pagar?,contamos con un dinero ,que no es poco, que lo mas probable es que no se recaude, yo le deseo suerte.

En cuanto a los gastos, reduce la partida de inversiones, museo, caminos, teléfono, protocolo en un 25% quizás debería haber reducido un poco más en partidas como en protocolo y teléfono y dejar la partida de caminos sin tocar , puesto que son pilares básicos en la economía de nuestro pueblo, puesto que facilitan el trabajo a nuestros agricultores en la temporada de recogida de la aceituna, o ¿es que están todos en buen estado?.

¿A qué se debe el incremento de gasto en guardería?

¿Por qué el aumento del gasto en productos de limpieza?

¿Qué se va a hacer en la piscina? Aparece un incremento en la partida, pero no sabemos para qué.

¿Por qué ahora furgoneta nueva?

En los planes de inversión nos encontramos con el PLAN ALDEAS, MEJORA DEL ENTORNO URBANÍSTICO, que no especifican ni en que consisten estas obras ni el lugar donde se van a realizar.

Nos da la sensación de que estos presupuestos se han realizado un poco para salir del paso, que están muy en el aire, con ingresos que probablemente no lleguen y gastos a los que no se podrá hacer frente sin esos ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro voto es el de la ABTENCION”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta a los interrogantes planteados en su intervención por la portavoz popular.

En cuanto a la guardería explica que el Ayuntamiento es mero intermediario entre la Junta y la empresa que gestiona la guardería. Si hay mas dinero en la partida es porque hay mas subvención debido al incremento de niños que utilizan este servicio. En consecuencia todo lo que se recibe se transfiere a la guardería y por tanto el coste para el Ayuntamiento es cero.

Las partidas correspondientes a Piscina y Limpieza bajaron en su previsión para 2011 y por eso ahora parece que su incremento es superior a lo normal.

En cuanto a la adquisición de furgoneta se debe a la necesidad de normalizar la situación que hay en la actualidad en que como saben los alguaciles utilizan sus vehículos propios para hacer su servicio. Se trata de adquirir un vehículo mas idóneo para el servicio de obras municipales y dejar el que tienen ahora para los alguaciles.

En cuanto a la venta de solares señalar que no se ha consignado el valor que tenían en el mercado sino que se han rebajado teniendo en cuenta la realidad



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

actual, y en todo caso, si no se venden, hay margen suficiente en las partidas de gastos para nivelar el resultado final del presupuesto.

Por último señalar que el Ayuntamiento ha actualizado los ingresos por agua y por IBI y si se ha producido una subida importante en el IBI no ha sido por culpa de este Ayuntamiento sino por la subida del impuesto llevada a cabo por el Gobierno y que nosotros, y el resto de ayuntamientos, desconocíamos.

El Alcalde da por terminado el debate señalando que en las circunstancias actuales no parece de recibo que la portavoz del partido popular acuse al equipo de gobierno municipal de recortes y subidas de impuestos.

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, formado por el Alcalde-Presidente de la misma, y documentación complementaria que se acompaña.

Atendido que ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Atendido que se estima que contiene los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y que son suficientes los ingresos previstos con relación a los gastos presupuestados.

Atendido que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Real decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 8 concejales del grupo socialista, que representan la mayoría absoluta y 3 abstenciones de los representantes del grupo popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras

a) Operaciones Corrientes

1-Gastos de personal.....	591.312,76
2-Gastos Corrientes de Bienes y Servicios.....	479.548,36
3-Gastos Financieros.....	13.900,00
4-Transferencias Corrientes.....	.244.594,00
Total Operaciones Corrientes.....	1.329.355,12

b) Operaciones de Capital

6-Inversiones reales	760.200,00
Total Operaciones de Capital-----	760.200,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERS.....	2.089.555,12

B) Operaciones Financieras

8- Activos financieros.....	3.000,00
-----------------------------	----------



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

9- Pasivos Financieros..... 33.916,88
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS..... 36.916,88

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 2.126.472,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras

a) Operaciones Corrientes

1- Impuestos Directos..... 506.625,00
2- Impuestos Indirectos..... 43.500,00
3- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....210.730,00
4- Transferencias Corrientes..... 950.593,00
5- Ingresos Patrimoniales..... 12.316,00

Total Operaciones Corrientes..... 1.723.764,00

b) Operaciones de Capital

6- Enajenaciones de Inversiones Reales.....155.608,00
7- Transferencias de Capital..... 244.099,36

Total Operaciones de Capital..... 399.707,36

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS... 2.123.472,00

Operaciones Financieras

8- Activos Financieros..... 3.000,00
9- Pasivos Financieros.....0,00

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS..... 3.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 2.126.472,00

II PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA “DESARROLLO DE ALMEDINILLA”

INGRESOS..... 1.018.981,26

GASTOS..... 991.339,83

DIFERENCIA..... 27.641,43

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.”



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.aytoalmedinilla.org

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.